## **LEY DE 21 DE SETIEMBRE DE 1864**

Berrios - Se le restituyen los derechos civiles y políticos.

La Asamblea Nacional - Decreta.

Artículo único. Restitúyase á D. Manuel Epifacio Berrios en el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, á 21 de setiembre de 1864. Manuel José Cortés, Presidente. José Rosendo Gutierrez, Secretario. Pedro Arancibia Nogales, Secretario.

Lugar del gran sello. Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba, á 24 de setiembre de 1864. Ejecútese, José María de Acha. El Ministro de Justicia é Instruccion, Diego Monroy.